



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº III-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 12 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

VISTO:

El expediente conteniendo: el INFORME Nº 222-2025-GM-MDDH-T, de fecha 12 de agosto del 2025; el OFICIO Nº 502-2025-EF/43.OI, de fecha 11 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; concordante con el artículo 43º, que señala: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 042-2024-EF/43, de fecha 09 de febrero de 2024, en su parte resolutive Aprueba la Directiva Nº 002-2024-EF/43.OI, denominado **“Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el marco de la Ley Nº 31912”**. En el **Punto 5: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 5.3 Del Contrato de los SPAR. 5.3.1** la UTP, en el plazo de un (01) día contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, comunica a la Entidad Receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme al **Anexo B.5.3.2 LA ENTIDAD RECEPTORA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE CINCO (05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE COMUNICADA LA OPINIÓN FAVORABLE, SUSCRIBE EL CONTRATO Y LO REMITE, ADJUNTANDO EL ANEXO F: CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD RECEPTORA SOBRE LA NO PERCEPCIÓN DE REMUNERACIÓN Y OTROS, MEDIANTE OFICIO, A LA UTP PARA SU REGISTRO. 5.3.3** La Entidad Receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.05, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234-2023-SERVIR-PE, se establece la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, así como los perfiles de puesto y contraprestaciones de los funcionarios que podrán ser vinculados en las entidades priorizados, bajo el régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, sin necesidad de contar con Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el artículo 61º de la Ley Nº 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica la respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley Nº 25650, asimismo dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234-2023-SRVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/las servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulados por el Decreto Ley Nº 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley Nº 31912;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCavelica

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, este despacho comunica la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), que a continuación se detalla:

- I. Oficio N° 502-2025-EF/43.OI, de fecha 11 de agosto del 2025. Suscripción de Contrato de Locación de Servicios – Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces.

Que, en atención al Oficio N° 502-2025-EF/43.OI, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, ha sido priorizada para el ejercicio fiscal 2025, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el Expediente de Suscripción de Contrato del profesional del C.P.C. MIGUEL ANGEL CASTRO CCORA, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.OI: "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912"; en ese contexto corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir el acto resolutivo correspondiente:

Que, estando a lo expuesto, en el numeral 6) del artículo 20) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de la Secretaría General, y la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - **DESIGNAR** al C.P.C. MIGUEL ANGEL CASTRO CCORA, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; en el **CARGO DE JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en aplicación del sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.OI, denominada: "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912", aprobado con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.OI; desde el 12 de agosto del 2025, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - **COMUNICAR** la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3º. - **COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal para el cumplimiento de las acciones administrativas respecto a la designación y Contratación a que se refiere el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación a quienes corresponda, y la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
[Firma]
Sr. Miguel Zamorro López
ALCALDE